

LA CAPILLA DE SAN LORENZO EN EL CONVENTO DE SAN JOSÉ DE ÁVILA. NUEVOS DATOS PARA SU ESTUDIO

JOSÉ LUIS CANO DE GARDOQUI GARCÍA

RESUMEN

La iglesia del Monasterio de San José de Ávila, punto de partida de la Reforma Carmelitana impulsada por Santa Teresa, y prototipo conventual español, es el resultado de la edificación sucesiva de hasta cinco templos, hasta llegar a la edificación actual de Francisco de Mora (1608-1610). Tal evolución se halla justificada por el patronato de nobles e importantes familias, las cuales, atraídas por las virtudes de la Santa, plasmaron su deseo de verse allí enterradas.

En este sentido, la construcción de la capilla de San Lorenzo, fundada por vía testamentaria en 1578 por don Lorenzo de Cepeda, hermano de Teresa de Jesús, y respetada más tarde por Francisco de Mora, determinó por su disposición y características, la construcción actual. Este artículo estudia los avatares de su edificación a la luz de nuevos documentos. Ellos muestran la intervención decisiva de Santa Teresa, al contratar la construcción en 1581 con el maestro de cantería abulense, Francisco Martín.

ABSTRACT

The church of San José de Ávila's (St. Joseph of Avila's), is the starting point of the Carmelitan Reformation promoted by Santa Teresa de Jesús and the Spanish prototype conventual too. It is the result of the consecutive building of five churches, till the present one of Francisco de Mora (1608-1610).

This change is justified by the patronage of nobles and important families that engaged by the Sant's virtues, show the wish of being buried there. So, the raising of San Lorenzo's chapel set up by Lorenzo de Cepeda's will in 1578, brother of Santa Teresa de Jesús, and imposed later by Francisco de Mora, fixed to a great extent, by its layout and characteristics, the present building.

This article works about the problems of its building bearing in mind news documents. These documents show the decisive participation of Santa Teresa as she negotiates for its building in 1581 to the stonemason, Francisco Martín.

El convento de San José de Ávila, punto de partida de la Reforma Carmelitana impulsada por Santa Teresa, contempla la confluencia de importantes estudios acordes con el alto significado histórico-artístico del monumento. Escenario fiel de los afanes espirituales de la Santa Madre, a cuya iniciativa personal corresponde la primigenia orientación constructiva bajo el signo de la pobreza y la utilidad, su iglesia ocupa igualmente lugar destacado en la arquitectura religiosa del siglo XVII. Prototipo conventual español, bien definido por su autor, Francisco de Mora, al adaptar y completar a partir de 1608 una serie de espacios preexistentes, dando lugar al templo actual, de una sola nave y capillas abiertas a uno y otro lado, que sigue los esquemas clasicistas heredados de su maestro Juan de Herrera ⁽¹⁾.

Poco es, pues, lo que puede añadirse a la ya de por sí abultada información existente sobre este conjunto y que resulte trascendente para la génesis y evolución del mismo.

No obstante, en el curso de una serie de investigaciones realizadas en la sección de Manuscritos de la British Library de Londres, tuvimos oportunidad de constatar la presencia de un importante fondo documental relacionado con el convento de San José. Entre un cúmulo de datos que se prolongan hasta 1854, relativos a las diversas circunstancias que rodearon la fundación y devenir monasterial —compras de casas y solares, asiento del primitivo monasterio; provisión dineraria para el mismo a cargo de Lorenzo de Cepeda, hermano de Santa Teresa; asuntos concernientes a las disposiciones testamentarias del propio don Lorenzo, de cuyo vínculo y mayorazgo el convento fue beneficiario; profesiones de ciertas religiosas y sus correspondientes dotes, etc.—, destaca, por lo que de interés guarda para la historia de su arquitectura, el referido al contrato y condiciones para la construcción de la capilla de San Lorenzo, patronato del hermano de la Santa, fechado el 31 de diciembre de 1581 ⁽²⁾.

(1) El significado arquitectónico del edificio ha sido objeto de minucioso estudio por parte de CERVERA VERA, L. en "La iglesia del monasterio de San José de Ávila", *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, vol. LIV (1950), pp. 5-155 y *Complejo arquitectónico del monasterio de San José de Ávila*, Ministerio de Cultura, Valencia, 1982. El patrimonio conventual ha sido investigado por MARTÍN GONZÁLEZ, J.J. en "El convento de San José de Ávila (Patronos y obras de arte)", *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, vol. XLV (1979), pp. 349-376. Respecto a la propia historia del monasterio debemos recordar aquí las siguientes obras: Fray Jerónimo de SAN JOSÉ, *Historia del Carmen Descalzo*, Madrid, 1637; Francisco de SANTA MARÍA, *Reforma de los Descalzos de Nuestra Señora del Carmen*, Madrid, t. I, 1644, t. II, 1655; Antonio SÁNCHEZ MOGUEL, *Estudios teresianos: la iglesia de San José de Ávila*, t. I, Salamanca, 1897-1898; Padre Silverio de SANTA TERESA, *Historia del Carmen Descalzo en España, Portugal y América*, t. II, Burgos, 1935; Padre HELIODORO DEL NIÑO JESÚS, *La obra de Santa Teresa y su primer monasterio*, Ávila, 1962. Debemos resaltar especialmente la obra inédita del Padre LUCINIO DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO *Historia de San José de Ávila (Solar de la Reforma Teresiana). Testimonio, Historia y Espiritualidad*, trabajo extenso realizado entre 1962 y 1968, cuya copia mecanografiada hemos podido consultar en el convento de San Benito de Valladolid por el intermedio del Padre Teófanos Egido, a quien agradecemos vivamente sus atenciones.

(2) British Library (BL), MSS, sec. Add. 38653 A, *Documents concerning Avila*, Part 1. Los documentos relativos al convento de San José comprenden los folios 1 al 102; los correspondientes al convento de Teresa de Jesús y Francisco Martín los folios 34 a 39 inclusive (Cfr. Documentos I y II en el texto). Agradecemos a Ms. Andrea Clarke, archivera de la British Library, las facilidades dadas en todo momento para la consulta de éste y otros documentos.

La edificación de esta capilla, debida como se ha dicho a la munificencia de don Lorenzo de Cepeda, se inscribe en un ambicioso plan de reforma y ampliación de la iglesia conventual por entonces existente —en realidad la tercera desde la fundación del monasterio en 1562— que la propia Madre Teresa había emprendido en 1581 como respuesta a la pobreza y exigüidad de un templo realizado tan sólo once años antes.

Ciertamente, esta tercera iglesia de 1570, inaugurada al parecer el 27 de septiembre de dicho año⁽³⁾, vino a sustituir un segundo templo edificado entre 1563 y 1564 en parte del solar ocupado por el actual de Francisco de Mora, que a su vez reemplazó la primitiva iglesia de 1562, desaparecida en 1579, tras la construcción de la capilla de San Pablo edificada por don Francisco de Salcedo.

Es, pues, la historia del convento de San José y, en particular, la de su iglesia un complejo proceso de engrandecimiento gradual que, desde un punto inicial de humilde pretensión justificativa para procurar albergue y culto a la primera comunidad carmelitana, se torna en elemento principal de atracción de fieles devotos y patronos, alimentados sin duda por el entusiasmo y virtudes de la Santa, la cual desde el principio y hasta su muerte fue plenamente consciente de la provisionalidad de las sucesivas edificaciones.

En este sentido, el plan de 1581, no culminado hasta 1589, siete años después del fallecimiento de Santa Teresa, consistió en la ampliación de la iglesia precedente mediante la construcción de un nuevo presbiterio, ábside y coro, así como de las tres capillas del lado de la epístola —en la primera, junto al presbiterio, se sitúa la sacristía—, hoy subsistentes tras algunas modificaciones acometidas por Francisco de Mora.

Pero la viabilidad de dicho proyecto fue posible, debido de un lado, a la coyuntura material favorable que supuso el vínculo testamentario establecido en 1578 para con el convento por don Lorenzo de Cepeda, siempre tan compenetrado con su hermana y con su Obra de Fundaciones; de otro, al deseo de diversos patronos que procuraron tener acomodo en la iglesia del convento, generalmente en las capillas situadas en su ámbito. Es el caso de la hoy dedicada a San Juan de la Cruz, de construcción simultánea a su inmediata de San Lorenzo, y fundada por el racionero de la catedral abulense, maestro Gaspar Daza, bajo la advocación de la Natividad de la Virgen; de la actual sacristía, situada junto a la capilla mayor, y de la ya mencionada capilla de San Lorenzo costeada, al igual que la sacristía, merced a las reservas indianas de don Lorenzo.

Por entonces, otros personajes habían reservado para sus patronatos espacios más destacados. Es relevante en este sentido el mecenazgo ejercido por don Álvaro de Mendoza, obispo de Ávila y más tarde de Palencia, fundador y dotador de la capilla mayor de San José con destino a su enterramiento y al de la Madre Teresa, cu-

(3) CERVERA VERA, L., *Complejo arquitectónico...*, ob. cit., p. 43.

yo sepulcro, según las disposiciones de Mendoza, habría de ser emplazado frente al del Obispo.

No debe ser tachada de osada la pretensión de don Álvaro. Por el contrario, existían sólidas razones que venían a fundamentar la creación de este patronato, gestionado desde 1577 y finalmente escriturado en octubre de 1584, cuando la renta de 50.000 ducados adscrita al Obispado de Palencia y Condado de Pernía permitieron a Mendoza construir a sus expensas esta capilla mayor, comenzada en 1585 y dotada con 150 ducados anuales ⁽⁴⁾.

En efecto, la protección dispensada por el Obispo hacia la Madre Teresa y su convento había sido tan decisiva, sobre todo durante los primeros años de la Fundación, que pocos podían esgrimir argumentos de peso contrarios al patronato del Prelado. Incluso los que pudieron haberlo hecho, por la estrecha vinculación que mantuvieron desde el principio con el convento —Teresa y Lorenzo de Cepeda—, condicionaron de forma voluntaria sus deseos a las estipulaciones esgrimidas por don Alonso.

Al respecto, el testamento cerrado de don Lorenzo en su Codicilo de 29 de julio de 1578, supeditaba claramente su propia intención de edificar la capilla mayor de la Iglesia a la del Obispo Mendoza, al tiempo que insistía en lo que para él, y más tarde para su hermana, revestía la máxima prioridad, es decir, la fundación de una pequeña capilla funeraria destinada a su enterramiento que iría situada, en principio, en el espacio entonces ocupado por la sacristía, justo al lado derecho del antiguo presbiterio ⁽⁵⁾.

Así las cosas, el 13 de diciembre de 1584 don Álvaro ratificaba en Valladolid las escrituras firmadas en octubre del mismo año que venían a poner el adecuado soporte jurídico y económico de tan ambicioso patronato, acometiendo seguidamente la edificación de la capilla mayor ⁽⁶⁾.

No obstante la claridad del Codicilo, tras la muerte de don Lorenzo en 1580 surgieron algunas controversias entre las monjas del convento abulense respecto a la conveniencia de adjudicar el patronato de la capilla mayor en favor de Lorenzo. La propia Santa se encargó de zanjar de una vez por todas el asunto, tal como refiere su sobrina Teresita en junio de 1582: "...la dicha Santa Madre, que padeció muchas penas y trabajos por esta causa...y decía algunas veces: —Que mal parece, hija, que la iglesia de San Joseph de Avila se tratase de dar a persona seglar, por rica que fuese,

(4) *Íd.*, p. 51. MARTÍN GONZÁLEZ, art. cit., pp. 359-360.

(5) No obstante, seguía don Lorenzo, "si el señor don Alvaro, obispo que fue desta ciudad, no se enterrase en la capilla mayor del dicho monesterio del Señor San Josef, como ha dicho que lo quiere hacer, y el dicho monesterio sucediere en el dicho vínculo, que no pueda dar ni dé el dicho monesterio a otra persona la capilla mayor de la Iglesia de él, sino que se haga muy buena...e se ponga en ella letreiro...en que se declare quien fundó el monesterio y la Orden, y se ponga en ella mis armas, y en el alto no se entierre nadie, y en lo bajo quien las monjas quisieren, como no pongan más de una laude y no bulto ninguno, ni adquieren propiedad, sino que se esté siempre por el monesterio..." P. LUCINIO DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO, ob. cit., cuaderno 5, parte II, capítulo 13, p. 458.

(6) *Íd.*, p. 462.

y dejasen al buen Obispo, que ha sido su padre, amparo y prelado desde el principio que se fundó, que si a esto no miran aquellas monjas, nada les sucederá bien” (7).

Así pues, la construcción de la capilla mayor, con su sacristía, cripta (bóveda) y el ornato de la misma —retablo principal y colaterales— corrió finalmente a cargo del Obispo Mendoza, quien invirtió en tal cometido una cantidad cercana a los 9.000 ducados. Las obras, iniciadas como se dijo en 1585, llegaron a afectar al coro por lo que, aunque inaugurada la capilla en 1588, se vieron prolongadas hasta 1589. Todavía en noviembre de ese año, fallecido ya don Álvaro, su procurador, don Juan Carrillo, declaraba que hacía a su costa “el retablo principal de la capilla y altar mayor del dicho convento, el cual está haciendo actualmente Juan de la Cruz, pintor del Rey nuestro Señor, con quien se ha concertado en setecientos ducados castellanos” (8).

Y si el retablo, que al parecer contenía una pintura de San José debida a Juan Pantoja de la Cruz, fue vendido o regalado a los Carmelitas de Palencia —el retablo actual data de la década de los setenta del siglo XVII—, no tuvieron mejor suerte el proyectado doble enterramiento ni la propia capilla mayor. El cuerpo de la Madre Teresa que llegó a estar depositado en 1585 durante nueve meses en el capítulo del convento de Ávila, regresó a Alba de Tormes tras las reclamaciones del Duque de Alba. Por su parte, la capilla tuvo una existencia efímera. “Muy pequeña...y muy pobre”, tal como la describe Francisco de Mora, quien la vió terminar en 1586 (9), terminaba en la escalerilla del actual presbiterio, siendo más bien baja, al igual que el cuerpo de la antigua iglesia “muy estrecho y ahogado”, con el que formaba una estructura de cubierta continua a una altura poco mayor a la que ahora se elevan las capillas laterales.

En definitiva, la cuarta iglesia de 1586 resultaba una confusa sucesión de espacios en la que alternaba la espaciosidad y monumentalidad de la sacristía y de las dos capillas del lado de la epístola —la de don Lorenzo y la de Daza (Natividad de la Virgen)—, construidas a partir de 1582 en sillería de granito, con la estrechez y pobreza del espacio comprendido entre éstas, la puerta de la sacristía, la capilla mayor, cubierta con artesonado de madera, y su reja. Percepción extraña y forzada, tanto en planta como en alzado, agravada por la no correspondencia de las tres capillas laterales con opuestos y parecidos espacios en el lado del evangelio.

La fundación y dotación, en 1606, de la capilla de Nuestra Señora de la Asunción en el convento de San José por parte del regidor abulense y tesorero real don Francisco Guillamas Velázquez y de su mujer, doña Catalina Rois Bernaldo de Quirós (10), vino a contrarrestar en parte tal ausencia de correspondencia, al situarse di-

(7) *Íd.* p. 460.

(8) *Íd.*, p. 464.

(9) *Íd.*, p. 479.

(10) CERVERA VERA, *Complejo arquitectónico...*, ob. cit., pp. 53-55. MARTÍN GONZÁLEZ, art. cit., p. 363. P. LUCINIO DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO, ob. cit., cuaderno 5, parte II, capítulo 13, pp. 468-476. LÓPEZ FERNÁNDEZ, M.ª Teresa, “Ávila”, en *Casas y Palacios en Castilla y León*, dir. de Jesús Urrea, pp. 32-33.

cha capilla en el lado del evangelio, frente por frente de la de San Lorenzo. Sin embargo, la grandeza con la que fue proyectada en principio la de los Guillamas no sólo sobrepasaba en altura a su frontera, sino que también la altura prevista obligó al desmantelamiento de la mitad delantera de la Iglesia a fin de levantar sus muros laterales para ganar una cota que no desdijera de esta capilla de la Asunción.

Pero el proceso de reforma del modesto templo fue a más. La realización a partir de 1608 de la traza confeccionada por Mora supuso, de un lado, el desmantelamiento total de la cuarta iglesia de San José, incluidos los cimientos, con el consiguiente derribo de la capilla mayor edificada por el obispo Mendoza; de otro, la erección de un nuevo templo de piedra, el actual, de una sola nave cubiertas sus tres secciones de bóvedas vaídas, con crucero y capillas entre contrafuertes.

Cervera Vera ha estudiado los pormenores de su construcción, de cuyo proceso podemos también informarnos merced al *Dicho* redactado por el propio Mora en 1610 en favor de la canonización de la Madre Teresa. Desde el principio, Mora ajustó su proyecto a la disposición y características de una serie de espacios preexistentes que él respetó en líneas generales. La capilla de los Guillamas (Nuestra Señora de la Asunción), que Mora readapta para la ocasión al tipo de capilla cuadrada con cúpula central y arcos torales achaflanados, —ya empleado por el maestro en 1598 en la capilla de San Segundo de la catedral de Ávila—, y, sobre todo, la de San Lorenzo y la de Daza, condicionaron no sólo la anchura del cuerpo rectangular de la Iglesia —regularizado, no obstante, por Mora mediante el aumento de su eje longitudinal, con el coro y sotocoro a los pies—, sino también la sabia disposición de las seis capillas enfrentadas, tres a tres, que coadyuvaban a la exquisita armonía del conjunto templario.

El propio arquitecto refiere en su *Dicho* cómo, ante la imposibilidad de ensanchar la Iglesia, convino “alargarla un pedazo y formar capillas”; en concreto, “tres capillas más que las que iban hechas”, de proporciones y características próximas a las ya construidas⁽¹¹⁾.

En consecuencia, la traza resultante, diálogo de antiguos y nuevos espacios localizados a una y otra banda del cuerpo de la Iglesia, parece obedecer, no tanto a razones de culto o patronato, sino fundamentalmente a reglas estéticas y compositivas basadas en la simetría y proporcionalidad de las diversas partes en las que el templo debía estar articulado.

Así, la capilla de Santa Teresa, situada a la entrada de la Iglesia en el lado de la epístola, de planta y traza análoga a la de San Lorenzo y a la de Daza en la misma banda, y su frontera, la capilla del Nacimiento de Nuestro Redentor, de planta similar a la de los Guillamas, primera del lado del evangelio desde los pies del templo, fueron proyectadas por Francisco de Mora con el único fin de equilibrar las líneas y perspectiva del cuerpo de la Iglesia por ambos costados debido a su ampliación en longitud. Más tarde vinieron los patronatos.

(11) P. LUCINIO, ob. cit., cuaderno 5, parte II, capítulo 13, p. 483.

Los señores de Guillamas costearon la construcción de la capilla de Santa Teresa, que quedó disponible, pero posiblemente reservado su culto a la Santa Madre una vez autorizada su beatificación. Por su parte, Mora tomó como capilla propia la del Nacimiento de Nuestro Redentor. Sin embargo, el arquitecto murió sin haber pagado los réditos estipulados por la compra del sitio de dicha capilla. Su hija y única heredera, Andrea de Mora, se desentendió de la propiedad de San José, no obstante haber pagado su tutor al monasterio un censo de 4.000 maravedíes anuales para dicho efecto. Finalmente, esta capilla sería vendida en 1617 al canónigo abulense don Agustín de Mena, quien cambió su antigua advocación de San Andrés Apóstol por la actual, fundando en ella una capellanía ⁽¹²⁾.

Por último, la armónica solución de la seis capillas, tres por banda, con que Mora había planteado la Iglesia culminaría con la construcción de un espacio contiguo a la capilla de la Asunción patrocinada por los Guillamas que, como sacristía de dicha capilla, vendría a equilibrar el vano frontero de la capilla de Daza. La escritura de compra de este espacio se formalizó en mayo de 1611 a favor de los Guillamas, procediéndose entonces a la apertura de una puerta en el muro divisorio de ambos espacios al objeto de habilitar su uso como tal sacristía.

Era ésta, por entonces, una pequeña capilla sin nombre, dependiente de la de la Asunción, cerrado su arco de entrada mediante gran puerta, lo que comprometía de hecho la disposición armónica de espacios enfrentados. Sólo cuando, tras la muerte de los Guillamas, la sacristía dejó de serlo para convertirse en la capilla abierta de la Concepción de Nuestra Señora, quizá a partir de 1630, pudo materializarse finalmente la secuencia espacial planteada desde el principio por Francisco de Mora.

Todos estos pormenores relativos al proceso edificatorio de la iglesia del convento de San José de Ávila no hacen sino apoyar una idea cierta: el que, al margen de los sucesivos patronatos que determinaron en rigor lo que actualmente es el templo de San José, el promovido por don Lorenzo de Cepeda fue, quizá, el más decisivo, no sólo porque la totalidad de su acrecentada hacienda pasara, como se ha dicho, a propiedad del Convento por vínculo testamentario, sino también porque la capilla por él fundada sirvió, en buena medida como punto de partida —en disposición y dimensiones— para el posterior planteamiento constructivo de la Iglesia llevado a cabo por Mora; sin olvidar las características estilísticas de dicha capilla, de clara tendencia escorialense, luego trasplantadas al resto de la Iglesia.

De todos los hermanos de Santa Teresa fue Lorenzo el más comprometido con la obra fundacional de su hermana. Hombre culto e influyente, había emigrado al Perú en 1535, amasando allí una enorme fortuna que ya, desde el principio, pudo orientar en parte al sostenimiento económico de la Fundación de San José. En este sentido, hay diversas noticias del envío a España de diversas partidas de oro con tal destino, por ejemplo en el año de 1561, cuando la Madre Teresa y doña Guio-

(12) CERVERA VERA, *Complejo...*, ob. cit., p. 84.

mar de Ulloa negociaban el alquiler y compra de ciertas casas para el futuro Convento ⁽¹³⁾.

Pero es sobre todo a partir de 1575 cuando, vuelto don Lorenzo a España, más claramente su hacienda aparece vinculada al Convento de San José. No vamos a entrar en los pleitos que siguieron al cumplimiento de sus disposiciones testamentarias, suscritas en abril de 1578. Baste observar cómo don Lorenzo había vinculado la totalidad de sus bienes en España y en las Indias en su primogénito Francisco, restando a su segundo hijo, Lorenzo, unas encomiendas de indios, mientras que la hija menor, Teresita, habría de recibir la dote correspondiente al profesar como monja en el monasterio de San José.

Existían, sin embargo, otras condiciones interesantes que revelan el compromiso de don Lorenzo con San José. Así, en el caso de faltar Francisco o no existir sucesión suya legítima, como así sucedió finalmente, pues murió sin hijos en noviembre de 1627, el convento abulense heredaría la mitad de los bienes en propiedad y usufructo, correspondiendo la otra mitad a Lorenzo con la condición expresa de que si éste o su sucesor estuvieran ausentes de España “gozase el convento el usufructo de la mitad para hacer la iglesia y la capilla mayor” ⁽¹⁴⁾.

Viviendo aún su padre, Lorenzo formalizó las condiciones previstas, embarcando seguidamente para el Perú y terminando por aclimatarse en Quito de por vida. Así pues, no sin esfuerzos y por una serie de afortunadas coincidencias, la totalidad de los bienes de don Lorenzo asentados en España recayó finalmente en San José. En 1618, Lorenzo hijo legitimaba desde Quito la transacción de los derechos en la sucesión del mayorazgo de su padre en favor del Convento, en la persona de su hermana Teresa, profesa del mismo ⁽¹⁵⁾.

Al margen de todas estas vicisitudes, que don Lorenzo no pudo ciertamente prever, pero que de forma inopinada se resolvieron a favor de la Fundación de su hermana, en su testamento de 1578 legaba ya algunos bienes y dineros directamente al monasterio, por tanto y desde el primer momento a disposición exclusiva de las monjas, al objeto de satisfacer ciertas providencias personales. En concreto, y por lo que aquí nos interesa, además de 6.000 maravedíes cada año para provisión de aceite del convento y 120 cargas de leña anuales para el mismo fin, 430 ducados “que le debían las monjas e convento de Sevilla” destinados a la edificación de una capilla para él y sus descendientes en dicho convento, a lo que se añadía la fundación de ciertas capellanías y memoria de misas ⁽¹⁶⁾.

(13) P. LUCINIO, ob. cit., cuaderno 2, parte I, capítulo 3, pp. 309 y 310. Otros envíos de don Lorenzo, de la misma época o más tardíos, también ayudaron, aunque de forma indirecta, a la Fundación de San José. Al respecto, en 1576, Juan de Ovalle, cuñado de don Lorenzo y de Santa Teresa por su matrimonio con Juana de Ahumada, hermana de la Santa, quien en 1561 comprara casa en Ávila con el pretexto de edificar en ella el primitivo monasterio, declaraba que en 1570 y 1571 había comprado dos censos en Ávila con dinero enviado desde las Indias por don Lorenzo de Cepeda, sin duda, premio a los esfuerzos del matrimonio Ovalle-Ahumada en apoyo a la Fundación (BL, MSS, sec. Add. leg. 38.653 A, part 1, fols. 25-27).

(14) *Íd.*, cuaderno 5, parte II, capítulo 12, pp. 333-335.

(15) *Ibid.*, p. 343.

(16) *Ibid.*, p. 335.

El testamento de don Lorenzo precisaba que la capilla habría de ser construida “donde agora está la sacristía, que han de comenzar de la del altar de San Juan, de dieciocho pies ó diecinueve en cuadro, de la misma manera y hechura que está la del canónigo Anaya, que está en el claustro de la Iglesia Mayor...E la bóveda de arriba del altar ha de ser como la de la capilla a do se dice la Misa de once la hechura, con aquellas puntas o canto dorado; y el altar ha de estar frontero del coro de las monjas, metido en la pared, e con su arco e molduras, y un lugarcillo u dos nichos o huecos para cuadros, como pareciere a mi hermana Teresa de Jesús; todo bien acabado; y una puerta a la sacristía, que ha de ser como tengo platicado con la dicha mi hermana e monjas; con su retablo de San Lorenzo, que ésta ha de ser su advocación...y en el lucillo, o donde más pareciere, se ha de poner cómo es aquella capilla para mis descendientes, y que fundó la dicha mi hermana el dicho monesterio y los demás de la dicha Orden de descalzas Carmelitas; y todo se hará con su parecer. Y mando que un relicario de plata grande, con muchas reliquias que tengo, que me dió la dicha mi hermana...que se ponga en una custodia en dicha capilla, puesta una vidriera en él, de manera que no se puedan sacar reliquias de él”. Por otra parte, el santo titular “de medio arriba” del retablo, había de “estar pintado en sus parrillas”; y de medio abajo llevaría las efigies de San Mateo y de San Lucas ⁽¹⁷⁾.

Se contienen en este texto una serie de aspectos, unos explícitos —retablo, pinturas, relicario—, además de la propia sacristía de la capilla, otros omitidos, pero implícitos —dotación y mantenimiento de la misma— que excedían claramente de la provisión dineraria fijada para la mera construcción del espacio funerario.

También don Lorenzo había previsto este extremo al establecer que las cargas derivadas de la construcción y mantenimiento de la capilla, al margen de los 430 ducados iniciales, recayeran sobre ciertas rentas que él había dejado en Indias y que habrían de ser enviadas a España por su hijo Lorenzo. De esta forma quedaron cubiertos los adelantos de dinero que el monasterio de San José hubo de realizar para terminar la capilla.

Además de la concreción de tales providencias, resulta también excepcional el que la capilla de San Lorenzo, como se dirá, refleje de forma absolutamente fiel la voluntad de su fundador, siendo decisivo en este sentido el generoso entusiasmo desplegado por Santa Teresa tras la muerte de su hermano en junio de 1580.

La capilla de Anaya, hoy llamada del Crucifijo de la Luz y tomada por don Lorenzo como modelo para la suya propia en San José, se halla situada en un ángulo del claustro de la catedral de Ávila. Fundada y dotada por el canónigo catedralicio don Pedro Ordóñez de Anaya, fallecido en septiembre de 1591, tal como reza la inscripción localizada en uno de sus muros laterales, responde a un tipo de capilla de raigambre renacentista, edificada con desnudos y bien escuadrados sillares de piedra granítica, que recuerda en su perfección y austeridad un cierto influ-

(17) *Ibid.*, capítulo 13, pp. 457-458.

jo escurialense. No obstante su reducido tamaño, domina en ella una severa monumentalidad realizada por el predominio de los elementos estructurales sobre los ornamentales, reducidos éstos a la presencia de una serie de escudos familiares. Trátase, en efecto, de un espacio limpio y severo, dividido a su vez en dos tramos de dimensiones diferentes. El primero, más grande, cubierto por cúpula de media naranja sobre trompas; el segundo, más pequeño, en orden decreciente hacia la pared, es un arcosolio destinado a altar, que remata en un arco de medio punto abocinado, para dar mayor profundidad, donde alternan dovelas molduradas de almohadillados y puntas de diamante, con algunos restos del dorado con el que originalmente fueron pintadas.

Que en 1578, al tiempo del testamento de don Lorenzo, ya estuviera edificada esta capilla de Anaya, no es óbice para que en 1579 el pintor abulense Hernando Guerra concertara con el canónigo Ordóñez de Anaya la realización de ciertas labores de pincel relativas al dorado y pintura de los tres arcos y los cuatro escudos de su capilla funeraria, así como del borde de la ventana de la vidriera —único vano de dicho espacio— “y de dos pedazos de molduras que están junto a la reja por de dentro de la dicha capilla”; trabajos cuyo coste quedaba fijado en 26 ducados, aparte de la compra de materiales, y que debían estar finalizados en junio de 1579 ⁽¹⁸⁾.

Sea como fuere, la capilla de San Lorenzo en el convento de San José resulta, casi punto por punto, réplica de la de Anaya, hallándonos, quizá, ante la intervención de un mismo maestro para ambas. No obstante, existen ligeras variantes derivadas de la orientación perpendicular de la primera respecto al cuerpo de la iglesia. De ahí, como reza el concierto relativo a su construcción, la necesidad de eliminar el arco situado a la izquierda de la reja de entrada de la de Anaya, sustituido en San Lorenzo por su propia reja de entrada y a su vez trasladado al lado izquierdo de dicha capilla, donde queda ubicado el lucillo funerario encima del cual se localiza ahora un escudo sin grabar; el mismo lugar donde, en la de Anaya, se dispone la vidriera ovalada ⁽¹⁹⁾.

El concierto para la construcción de la capilla de San Lorenzo habla también de la supresión de la sacristía que presenta la de Anaya, integrada en una de las esquinas de dicho espacio. Al respecto, conviene recordar que el testamento de don Lorenzo precisaba como lugar de erección de su capilla el sitio que hoy ocupa la sacristía, junto al altar mayor, y que, conforme a sus deseos y a las condiciones establecidas en el concierto, así se comenzó a edificar, contemplándose en principio la realización de unas ventanas abiertas plausiblemente al espacio situado detrás del presbiterio, a la derecha de la cabecera de la iglesia.

No obstante, al tiempo de la edificación de esta capilla, se planteó la necesidad de hacer sitio a la sacristía de la misma, surgiendo la idea de desplazar el es-

(18) Archivo Histórico Provincial de Ávila, Protocolo 109, fols. 514-515. Debo este dato inédito a Teresa López Fernández, a quien agradezco la ayuda prestada en la elaboración de este trabajo.

(19) Cfr. Documento 1.

pacio funerario más abajo y de transformar en sacristía lo que se había comenzado a hacer como capilla, dando lugar finalmente a los dos espacios que hoy podemos contemplar, muy similares en proporciones. Sin embargo, el concierto ya había previsto la realización de dos puertas de nogal, la una, cegado en la actualidad su arco de entrada, con acceso a la sacristía, la otra, que subsiste, abierta a la capilla de Daza ⁽²⁰⁾.

Como se ha dicho, la construcción de la capilla de San Lorenzo supone el punto de partida para el replanteo y reorganización, pronto definitiva, de la iglesia de San José. Así lo intuyó la Madre Teresa, consciente en todo momento de que la testamentaría de su hermano abría nuevas perspectivas a futuras empresas para su Fundación. Tan sólo tres meses después de la muerte de don Lorenzo, la Santa, estante en Valladolid, se expresaba en este sentido: “Las escrituras están acabadas que tocan a la herencia de estas casa con mucha firmeza. Sabe Dios el cuidado y trabajo que me ha sido hasta verlo en este punto. Están firmísimas...”; y luego: “Cómo se ha de gastar (la partida de 430 ducados fijada en el testamento de su hermano), no tiene más que hacer...lo que dice el testamento. Lo primero, se ha de hacer la capilla que manda mi hermano, que haya gloria. Lo que faltare de los cuatrocientos ducados que deben en Sevilla, se ha de gastar de la parte de don Lorenzo (hijo), y hacer el retablo y rejas, y todo lo que es menester. Ya me ha enviado a decir la priora (de Sevilla) que al menos los ducientos ducados enviará presto” ⁽²¹⁾.

Gran parte de los afanes de Santa Teresa respecto a la edificación de la capilla se dedicaron, tras el fallecimiento de su hermano, al cobro de la cantidad de dinero que don Lorenzo había prestado a la fundación sevillana al poco de su llegada de Indias en 1575.

Ya en agosto de 1580, la Priora de San José, desde Medina del Campo, recordaba a la de Sevilla que “para hacer una capilla en San José de Ávila, deja mi hermano lo que en esa casa se le debe para enterrarse en ella” ⁽²²⁾.

Tres meses más tarde, y desde Valladolid, persistía en su empeño la Santa, que aún por entonces no había cobrado ni la mitad del dinero prometido en octubre por la priora sevillana: “Mire el remedio que ha de haber, y procure vuestra Reverencia alguna monja para (con su dote) pagar ese dinero para la capilla de mi hermano, que no se puede excusar de comenzarla ya” ⁽²³⁾.

En noviembre de 1581 nada se había hecho al respecto. “La capilla se está por comenzar —refería la Madre Teresa—, y si mientras estoy aquí (en Ávila) no se hace, no sé cómo ni cuándo” ⁽²⁴⁾. Y es que aún estaban sin liquidar los dineros de Se-

(20) *Cf.* Documento I.

(21) Carta de Santa Teresa desde Valladolid, a las Carmelitas Descalzas de San José de Ávila, fechada el 7 de octubre de 1580 (P. LUCINIO, *ob. cit.*, cuaderno 5, parte II, capítulo 13, p. 456).

(22) *Ibid.*, Carta desde Medina del Campo, fechada el 6 de agosto de 1580.

(23) *Ibid.*, Carta desde Valladolid, fechada el 21 de noviembre de 1580, p. 457.

(24) *Ibid.*, Carta a María de San José desde Ávila fechada el 8 de noviembre de 1581.

villa. A finales de dicho mes y año, la Santa afirmaba: “No puedo aguardar mucho sin comenzarla” (25).

No obstante, un testimonio de Francisco de Cepeda, el primogénito de don Lorenzo, que lleva fecha de 31 de octubre de 1582, es decir, quince días después de la muerte de su tía, prueba que la construcción de la capilla había iniciado por entonces su andadura. Francisco otorgaba a favor del convento el adelanto del dinero necesario para su terminación, cantidad que le sería devuelta cuando llegaran los bienes que su padre había dejado en Indias (26).

A la vista de todos estos datos, en buena medida ya conocidos, podríamos convenir con Cervera Vera y otros autores que Santa Teresa no pudo ver ni siquiera comenzada la capilla de su hermano (27), supeditada como estaba a la devolución del dinero procedente del convento de Sevilla. Sin embargo, y lo contrario supondría infravalorar la constancia de la Santa, podemos constatar por la documentación que ahora aportamos que, a finales de 1581, al margen de la certeza de la llegada o no del dinero sevillano, ella había dado los pasos legales necesarios para emprender las obras, al concertar, el 31 de diciembre, con el maestro de cantería abulense Francisco Martín, la construcción de la capilla de su hermano en San José (28).

Francisco Martín es, sin duda, uno de los maestros de cantería más destacados en la arquitectura abulense del último tercio del siglo XVI (29). Aprendiz en 1562 con el maestro Francisco de Arellano, cuya formación herreriana transmitiría a su discípulo, la primera obra conocida de Martín data de 1570, cuando interviene en la capilla de don Jerónimo de Henao en el Monasterio de San Francisco de Ávila, lugar donde le volvemos a encontrar dos años después, realizando parte de su claustro. En 1573, ya como maestro de cantería, le es encomendado por el señor Vázquez Rengifo un entramamiento en la misma iglesia. Tres años más tarde, concierta con Juan Sánchez la obra del segundo cuerpo de la capilla de la Anunciación, galería y corredores, lo que indicaría la creciente importancia del maestro Martín que, posteriormente, iría afianzando con la intervención en diferentes obras en la ciudad. Así, en el convento de San Antonio, en 1579; la obra de la portada de la casa de Diego de Vega; una capilla en la iglesia de San Salvador de Arévalo; el Monasterio del Carmen de Ávila en 1580, etc. A partir de 1581, Martín trabaja para el ayuntamiento de la ciudad, simultaneando las tareas municipales con otras obras, como la capilla mayor de Nuestra Señora de las Va-

(25) *Ibid.*, Carta a María de San José, fechada el 28 de noviembre de 1581.

(26) *Id.*, p. 458.

(27) CERVERA VERA, *Complejo...*, ob. cit., p. 49.

(28) *Cfr.* Documento I.

(29) M.^a Teresa LÓPEZ FERNÁNDEZ ha estudiado en profundidad la trayectoria de este maestro, tanto en trabajos generales como monográficos. A ella debo, en buena medida, la obtención de datos publicados e inéditos referentes a Martín: *Cfr.* “Algunas notas acerca de Francisco Martín, y su intervención en la capilla mayor de Nuestra Señora de las Vacas en Ávila”, en *Cuadernos Abulenses*, núm. 1 (enero-junio de 1984), pp. 139-142. *Arquitectura civil del siglo XVI en Ávila (Introducción a su estudio)*, Ávila, 1984, pp. 52-54. “Datos para la historia de los conventos de Ávila. El convento de San Francisco”, en *Homenaje a Sonsoles Paradinas*, MARINÉ, M. y TERÉS, E. (coords.), Ávila, 1998, pp. 147-151.

cas en Ávila en 1583, donde materializa el influjo herreriano adquirido durante su período de aprendizaje⁽³⁰⁾. El mismo año da las trazas para la “fuente del camino de los descalzos”, obra que le mantiene ocupado hasta 1586, cuando le vemos proseguir los trabajos iniciados anteriormente en el Monasterio del Carmen. Hacia 1591 se ocupa del enlosado de la iglesia de Santo Tomé, y el mismo año le es encomendada la obra y portada de las Carnicerías Reales, que termina en 1592, momento en que interviene en la reparación de las casas consistoriales, trabajos prolongados hasta 1593. A partir de esa fecha, se ocupa en la obra de la capilla de San Segundo de la catedral de Ávila, recibiendo, junto a Cristóbal Ximénez y Gabriel Sánchez la cantidad de 1.230 ducados por hacer y derribar el muro junto al trascoro de la Catedral⁽³¹⁾. Los trabajos en la Catedral proseguirán hasta 1595, con la realización de las tribunas y la sacristía. En los últimos años de la vida de Francisco Martín, consta que trabajaba en la obra de la portada, gradas y escalera del Monasterio del Carmen de Madrid, cuya prosecución, tras la muerte del maestro, acontecida quizá en 1599, corrió a cargo de su colaborador, el maestro de cantería Cristóbal Ximénez.

No se trataba, pues, de un maestro secundario el que, en diciembre de 1581, establecía concierto con la Madre Teresa para la realización de la capilla de San Lorenzo. Pero esta exigencia de calidad, cuyo garante es Francisco Martín, se vio prolongada tras la muerte de la Santa. En efecto, en 1589, Martín reclamaba al convento de San José la suma de 119.000 maravedíes que se le adeudaban por su plausible intervención en la obra de las capillas adyacentes a la de San Lorenzo —la de Gaspar de Daza y la actual sacristía—, además del nuevo presbiterio y del coro de monjas, de cuya simultaneidad en el tiempo de sus inicios ya comentamos⁽³²⁾.

El texto del asiento, suscrito en diciembre de 1581 por Teresa de Jesús y Francisco Martín, viene a reflejar de forma fiel los deseos expresados por el fundador de la capilla de San Lorenzo. Por otra parte, el coste total de la obra fue fijado en la cantidad de 400 ducados, cuyo pago, quizá atendiendo a las dificultades financieras por las que entonces atravesaba el convento, percibiría el maestro de forma escalonada: cincuenta ducados destinados al corte de la piedra de sillería; otros cincuenta al tiempo de la cimentación; cincuenta más al término de la mitad en altura de las paredes, etc. El plazo de ejecución quedó establecido en un año⁽³³⁾.

Hay un extremo interesante en el concierto, pues Francisco Martín declaraba haber recibido ya de la Madre Teresa la cantidad de cincuenta ducados correspondiente al despiece de los sillares. Sin duda, había prisa en comenzar la capilla, al me-

(30) LÓPEZ FERNÁNDEZ señala al respecto: “La Capilla Mayor de Nuestra Señora de las Vacas, obra de colaboración entre Diego Martín de Vandadas y Francisco Martín, es una prueba más de la existencia en Ávila de una escuela de canteros que han trabajado en El Escorial o que al menos han tomado contacto con las enseñanzas escorialenses” (“Algunas notas acerca de Francisco Martín...”, art. cit., p. 140).

(31) LÓPEZ FERNÁNDEZ, *Arquitectura civil...*, ob. cit., p. 53 y CERVERA VERA, L., “La capilla de San Segundo en la catedral de Ávila”, en *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, vol. LVI (1952), pp. 181-229.

(32) P. LUCINIO, ob. cit., cuaderno 5, parte II, capítulo 13, p. 460.

(33) *Cfr.* Documento I.

nos antes de que la Santa tuviera que salir del convento de San José, camino de su última fundación en Burgos.

No obstante su ausencia, y luego su muerte en octubre de 1582, todos los cabos estaban bien atados para llevar a buen término la edificación, incluso los financieros, si recordamos el otorgamiento del adelanto del dinero necesario para su terminación por parte de su sobrino Francisco, el 30 de octubre de 1582.

Durante todo ese año las obras prosiguieron con regularidad, hasta el punto que el 3 de noviembre de 1582, Francisco Martín declaraba darse por contento y pagado de los 400 ducados fijados en el concierto, lo que vendría a indicar la finalización efectiva de las obras de la capilla ⁽³⁴⁾.

Así pues, las cláusulas testamentarias de don Lorenzo de Cepeda fueron cumplidas con entera observancia. Su cuerpo, una vez terminada la capilla, fue depositado en una tumba practicada en el lucillo situado en la pared medianera entre la capilla y la sacristía, entrando a la primera a mano izquierda.

El escudo familiar, policromado, figura ahora sobre una lauda sepulcral que viene a resumir sus intenciones: "Falleció Lorenzo de Cepeda a 26 de junio de 1580. Es fundador de esta capilla y hermano de la Fundadora de esta Casa y de todas las Descalzas Carmelitas".

Quiso también don Lorenzo que la capilla sirviera de enterramiento de diversos familiares. En efecto, allí descansa su hermano, don Pedro de Ahumada, fallecido en febrero de 1589, tal como reza el epitafio de su tumba, situada en el suelo, cerca del sarcófago de don Lorenzo. Así también, los tíos de Teresa de Jesús, don Francisco Álvarez de Cepeda y su esposa, en el mismo pavimento, hacia el centro de la capilla, cuyos restos fueron allí trasladados en 1844. Igualmente, los sobrinos de la Santa, don Diego Mexía y su esposa, doña María Dovalle y Valdivieso ⁽³⁵⁾.

Había dejado ordenado el fundador de la capilla la realización de un retablo dedicado a su santo patrono, San Lorenzo. Allí puede verse hoy una pintura de tal advocación, de la primera mitad del siglo XVII, atribuida por Ponz, sin fundamento, al pintor Alonso del Arco ⁽³⁶⁾. Sea como fuere, nos encontramos aquí de nuevo con un cumplimiento fiel y singular de la voluntad expresa de un patrono respecto a sus deseos fundacionales y de mecenazgo. Voluntad cumplimentada por el entusiasmo de su hermana, alma inspiradora de la Reforma carmelitana; voluntad respetada una vez más por Francisco de Mora, no obstante su decisiva intervención en la arquitectura de la nueva iglesia.

(34) *Cfr.* Documento II.

(35) Don Diego, Caballero de Santiago y fallecido en 1627, era sobrino en tercer grado de Santa Teresa. En opinión de Bernardino de Melgar, la misma sepultura de don Lorenzo contiene los restos de don Alonso Sánchez de Cepeda y de doña María de Ahumada, padres de la Santa Madre, si bien tal aserto permanece dudoso en la actualidad [MELGAR, B. de, "Sepultura de Alonso Sánchez de Cepeda", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, vol. LXVII (1915), p. 475].

(36) MARTÍN GONZÁLEZ, *art. cit.*, p. 359.

DOCUMENTO I

Sean cuantos esta carta de asiento obligaçion e conzierto vieren como yo, Francisco Martin, cantero, veçino de esta muy noble çibdad de Avila, como deudor e prinçipal obligado e yo Juan de la Cruz su suegro, como su fiador e prinçipal cumplidor y pagador, e haçiendo como en este caso hago de deuda ajena esso mio propio, nos anbos a dos, juntamente, de mancomun, a bez de uno e cada uno de nos en nuestros bienes, por sí e por el todo ynsolidun, rrenunçiendo como rrenunçiamos las leyes de duobus rres debendi y el autentica presente hoc que yta de fideiusoribus y la epistola de el dibo Adriano y el beneficio y remedio de la division y escursion, como en ellas se contiene; entregamos e conozemos por esta presente carta, e deçimos que por quanto oy dia de la fecha desta yo, el dicho Francisco Martin, me convine y concerté con la madre Teresa de Jesús, prihora del monesterio de San Juseh de descalzas desta çibdad, de hazer una capilla en la yglesia del dicho monesterio por la forma horden e manera que se contiene e declara en el asiento e conzierto y capitulaçiones que de lo susodicho heçimos que, firmado de nuestros nombres, pedimos a el presente escrivano a quien se le entregamos le ynsiera en esta escritura el qual es deel tenor siguiente:

Asiento, capitulaçion e conzierto que se haze para hazer la capilla del señor Lorençio de Zepeda, que sea en gloria, dexó por su testamento mandado se hiziese en la yglesia del monesterio de San Josef de descalzas desta çibdad de Ávila la qual para la hazer se hordenó lo siguiente

En treynta e uno de diziembre de mill y quinientos y ochenta e un anos, se concertaron la madre Teresa de Jesús, prihora en el monesterio de San Joseph, y Francisco Martín cantero en que se obliga de hazer una capilla en la yglesia de San Joseph a do agora es la sacristía, de la misma forma e manera questa la de el canonigo Anaya por la parte de adentro, con su altar y capialcado y bóveda y lucillo, ezebto que no a dellevar sacristía ni el arco que tiene como se entra en ella a mano yzquierda. En todo lo demás a de yr como la dicha capilla por la parte de dentro, y por la parte de afuera a de yr de manposteria con su tablamento y por la parte de adentro a dellevar su letterero, el qual no tiene la capilla de Anaya, de piedra y a de ser de piedra de Palençiana buena y blanca. Y a de dar acabada la dicha capilla con su texado y poner a su costa de manos y materiales, de manera que sólo a de dar la dicha Madre Teresa de Jesus el dinero en que están concertados, sin otra cosa alguna, que son quatrocientos ducados pagados en esta manera: Para cortar piedra, çinquenta ducados, y sacados los çimientos, quando empezare asentar piedra labrada, otros çinquenta; quando estuvieren las paredes en la mitad del alto que a dellevar, çinquenta ducados; quando se empezare azezrar la boveda, çien ducados; acabada de zerrar para hechar el texado otros çinquenta, y acabada del todo toda la dicha obra la rresta que faltare a cumplimiento de los dichos quatroçientos ducados, a los quales se ha de obligar la dicha Teresa de Jesús e convento de San Xosefh con lizençia del padre provinçial en la paga de los dichos quatroçientos ducados. Y el dicho Francisco Martin a dar acabada la dicha capilla, dándole el dinero conforme a como aquí van las pagas dentro de un ano que le empezare a dar el dinero que son los çinquenta ducados para cortar la piedra y dará mas para cumplimiento dello. Y más se obliga el dicho Francisco Martin que la dicha capilla acabada como ella dexare, valdrá los

dichos quatroçientos ducados, antes más que menos, de manera que si quisieren tasar la obra y no la tasaren por los dichos quatroçientos ducados, bolverá todo aquello en que la tasaren menos y si valiere mas de los quatroçientos ducados lo que valiere mas haze graçia a la dicha madre Teresa de Jesús y convento de San Joseph. Y lo firmaron de sus nombres. Y la dicha capilla a de llevar las ventanas que paresçieren ser nezesarias para el adorno de la dicha capilla en la parte, sitio e lugar convenga. Anse de hazer dos puertas de la dicha capilla a donde pareçiere ser nezesarias conforme a la horden que diere la dicha senora Teresa de Jesús, prihora, e las mesmas puertas an de ser asentadas con la mesmas piedras de madera de pino y entrepanos de nogal, y las dichas ventanas an dellevar rrejas de hierro metidas en las mesmas ventanas. Y el dicho Francisco Martin sea de obligar y dar fiadores y hazer escritura de guardar e cumplir todo lo susodicho, y la madre prihora y convento no sea de obligar en esta escritura mas de azetarla la dicha madre priora dicho convento sino diverso, y por llevar sienpre a lo contado el dicho Francisco Martin el dinero de la dicha obra y dever sienpre, no ay nezesidad de quese obligue en esta dicha escritura el dicho convento mas de la manera questa dicho y de esta manera sea de otorgar escritura publica por ante escrivano conforme a este asiento e conzierto el qual a de ir ynsero en la dicha escritura. Y la dicha madre prihora lo firmó, y el dicho Francisco Martin. Teresa de Jesus. Francisco Martin. Pasó ante mí, Pedro Téllez.

En virtud del qual dicho asiento e capitulaçiones susoincorporadas y dello usándonos los dichos prinçipal e fiador debaxo de la dicha mancomunidad e rrenunçiaçion de leyes, nos obligamos de lo guardar e cumplir en todos e por todo según y cómo en el dicho asiento y conzierto se contiene y declara. En pago de los dichos quatroçientos ducados, confesamos aver rreçibido y que rreçibimos de la dicha madre prihora çinquenta ducados que son los primeros que conforme al dicho asiento y conzierto se avían de dar para comenzar a cortar la piedra para la dicha obra, los quales rreçibí de la dicha madre prihora en escudos de horro de a quatro ducados y sençillos y en moneda, que lo sumo e monto, y pasaron a nuestro poder rrealmente la ley e derecho en que diz que general rrenunçiaçion de leyes fecha non vala. E yo la dicha Teresa de Jesus, prihora del dicho monesterio de señor San Joseph de descalzas desta çibdad, que su nombre estava a el dicho asiento e conzierto e capitulaçiones y a el otorgamiento de esta escritura, digo que aviéndolo oydo y entendido, la azeto en el dicho nombre en todo e por todo como enella se contiene e me obligo de la guardar e cumplir, según y de la forma e manera que en ello y en cada cosa e parte dello se contiene y declara en todo aquello a que yo por la dicha capitulaçion estoi obligada, e daré e pagaré la dicha suma de maravedis a los tienpos plazos e sazones que en el dicho conzierto se haze mençion para efeto de proseguir continuar y acabar la obra de la dicha capilla, estando fecha y acabada e puesto en perfeçion, daré e pagaré los dichos çinquenta ducados al dicho Francisco Martin o a quien en su nombre los aya de aver, para lo qual obligo lo que puedo y devo, y anbas a dos las dichas partes otorgantes y azetante, otorgamos esta escritura de asiento, obligaçion e conzierto en la manera que dicha es, dos de un tenor para cada parte la suya. Ante Pedro Téllez, escrivano de el concejo y escrivano publico de Avila y testigos yusoescritos. Que fue ffecha y otorgada en la dicha çibdad de Avila en el convento del dicho monesterio de senor San Joseph, primero dia del mes de henero,

ano del Señor de mill y quinientos y ochenta e dos anos. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Juan de Salamanca, clérigo, y Antonio de Toro y Diego de Salinas vezinos de Ávila. Y los dichos otorgantes y azetantes, que yo, el escrivano, conozco, lo firmaron de sus nombres:

Teresa de Jesus, Francisco Martin, Juan de la Cruz.

Pasó ante mí, Pedro Téllez. Van enmendado o diz: “re”, bala; y testado o diz: “de-ra”, non bala. Yo, el dicho Perod Téllez, escrivano del concejo, escrivano público del número de la dicha çibdad de Ávila y su tierra por Su Magestad, que fuy presente a lo que dicho es, que de mí se haze mençión, e lo fiz escrivir e ha escripto en quatro fojas de papel de a pliego entero con éste en que va mi signo, que es atal (signo) en testimonio de verdad.

Pedro Téllez (rúbrica).

(BRITISH LIBRARY, MSS, Add. 38653 A, Documents concerning Avila, part 1, fols. 34-38)

DOCUMENTO II

Digo yo, Francisco Martín, cantero, vezino desta çibdad de Ávila, que me doy por contento y pagado de la Madre Presidenta del monesterio de San Josep de Descalças desta çiudad, de los quatroçientos ducados contenidos e declarados en esta scriptura, por quanto los e rreçivido rrealmente y con efecto en diversas vezes. E porque la paga y entrega dellos me a sido fecha no parece a presente, rrenunçio las leyes que en el caso hablan como en ellas se contiene. Y por esta rrazón doy por ninguna esta escriptura, en todo lo ques en mi favor.

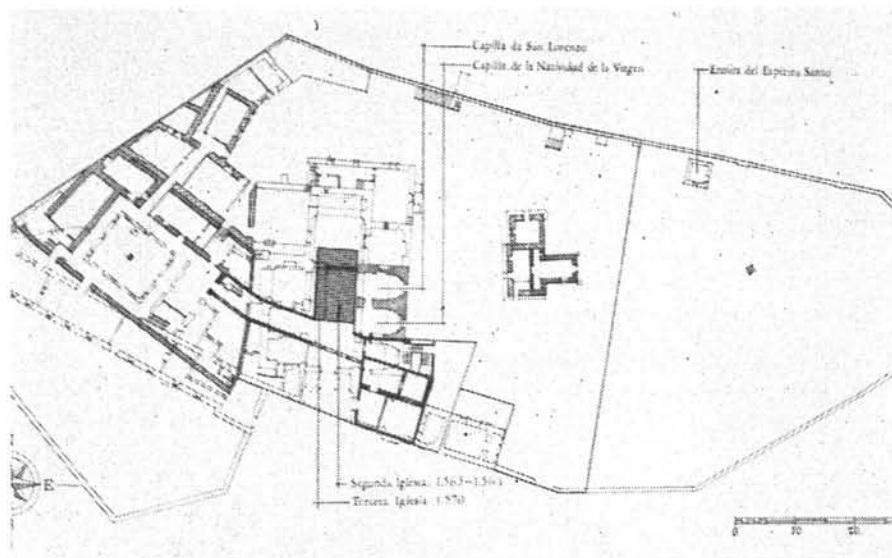
E lo firmo de mi nombre, siendo testigos Juan de Salamanca, clérigo, y Diego Garçia e Diego de Salinas, vezinos de Ávila.

Que es fecho en ella, a tres días del mes de nobiembre de mill e quinientos y ochenta e dos años.

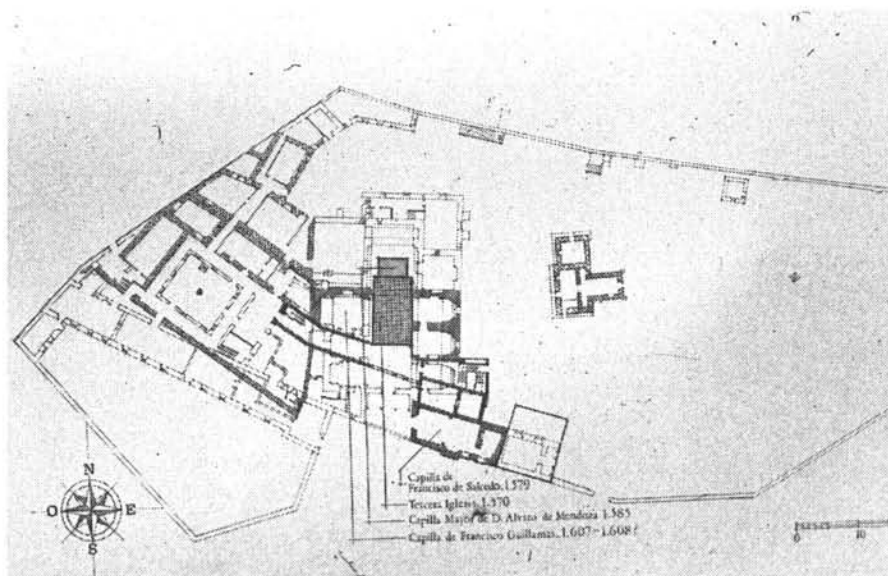
Ante mí, Pedro de Lecea (rúbrica)

Francisco Martín (rúbrica)

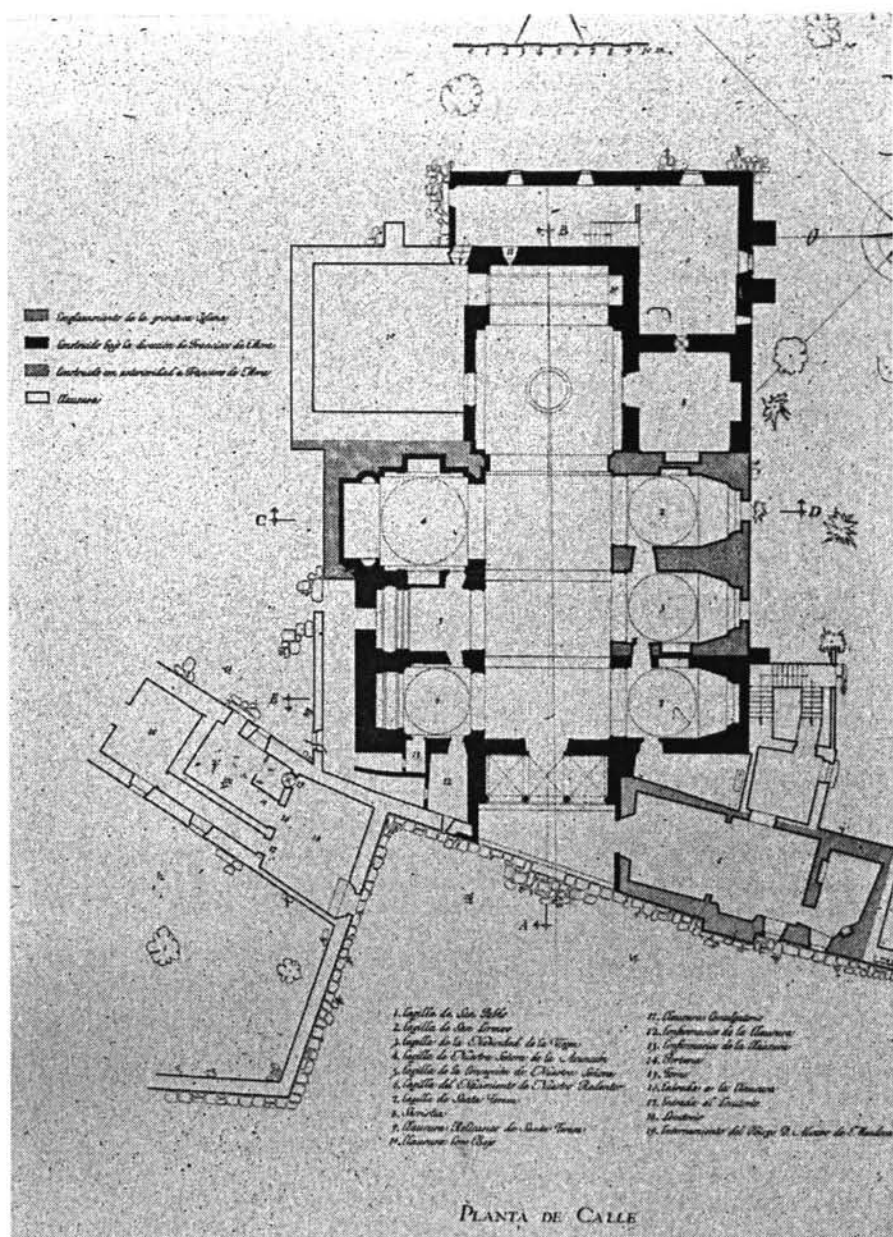
(BRITISH LIBRARY, MSS, Add. 38653 A, Documents concerning Avila, part 1, fol. 39).



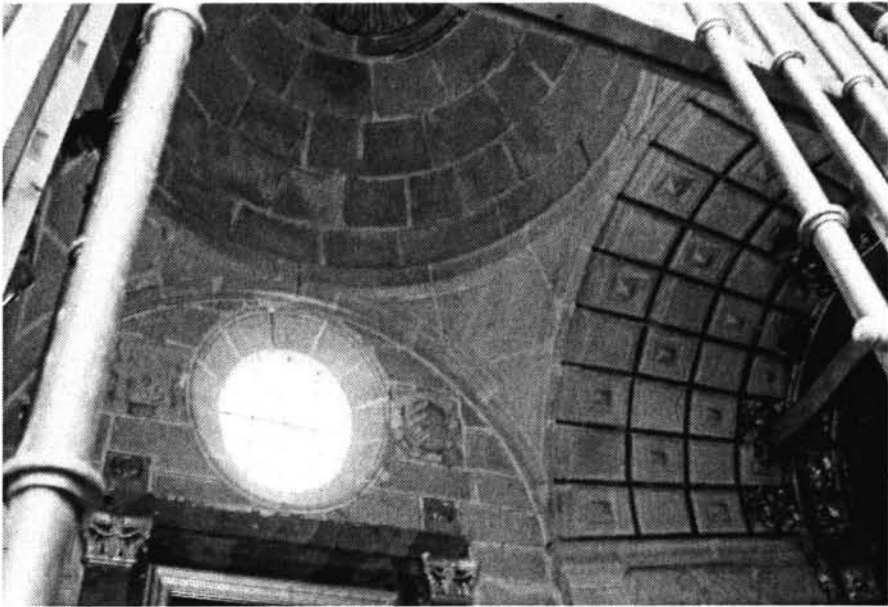
1. Situación de las capillas de San Lorenzo y de la Natividad de la Virgen, con la segunda y tercera iglesias del Convento de San José de Ávila. (Del libro de Cervera Vera, L. "Complejo arquitectónico del Monasterio de San José de Ávila").



2. Situación de la Capilla Mayor de don Álvaro de Mendoza y de la de Francisco Guillamas. (Del libro de Cervera Vera, L. "Complejo arquitectónico del Monasterio de San José de Ávila").



3. Planta de calle de la iglesia del Monasterio de San José de Ávila. (Del libro de Cervera Vera, L. "Complejo arquitectónico del Monasterio de San José de Ávila").



4. Capilla del canónigo don Pedro Ordóñez de Anaya. Catedral de Ávila (cláustro).



5. Capilla de San Lorenzo. Iglesia del Monasterio de San José de Ávila.